

Índice de Denuncias de Delitos

- junio de 2022-

Tema del Mes:

Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana

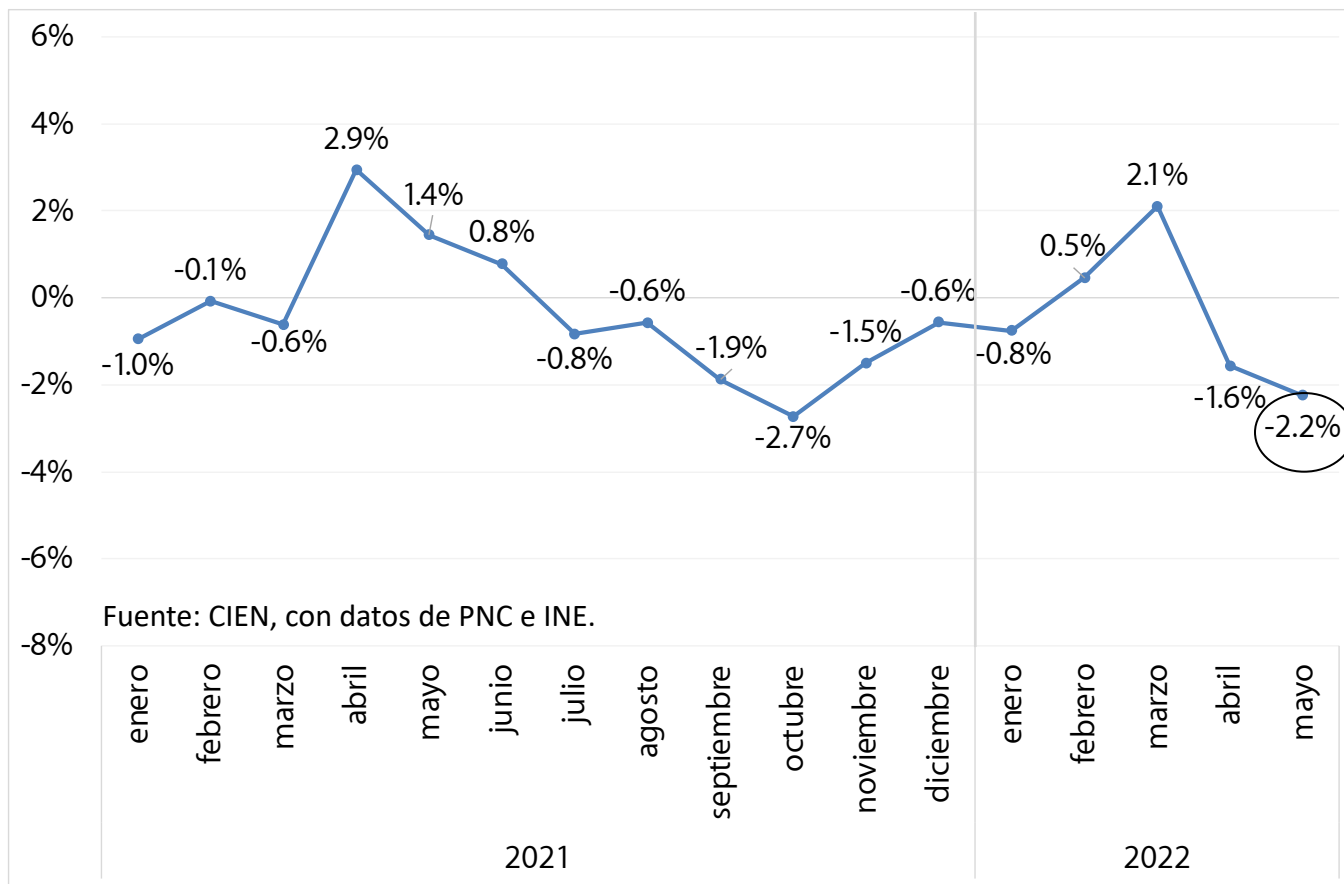
Índice de Denuncias de Delitos

¿Qué es el Índice de Denuncias de Delitos –IDD-?

- El IDD le da seguimiento a las tasas inter anuales de denuncias de ocho delitos*:
 - Sub Índice de Delitos contra las Personas
 1. Homicidios
 2. Lesiones
 3. Violaciones
 4. Secuestros
 - Sub Índice de Delitos contra la Propiedad
 5. Extorsiones
 6. Robo de vehículos
 7. Robo de motocicletas
 8. Robo a viviendas

*datos recopilados por PNC

Cambios en el IDD



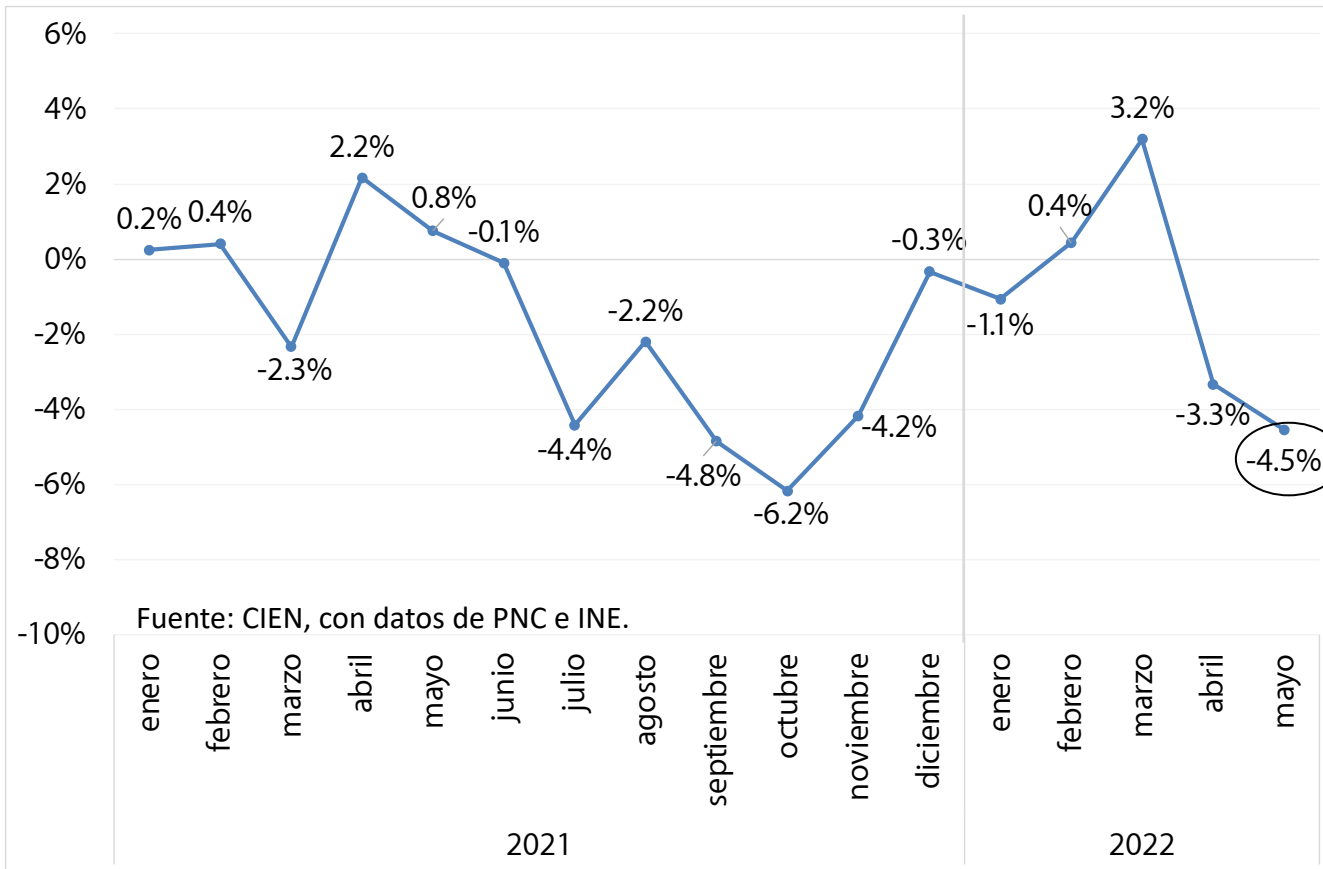
En mayo de 2022 el índice disminuyó 2.2%, lo cual significa que las tasas de las denuncias de los ocho delitos se **redujeron** en conjunto.

Cantidad y Tasa de Homicidios, 2009-2021



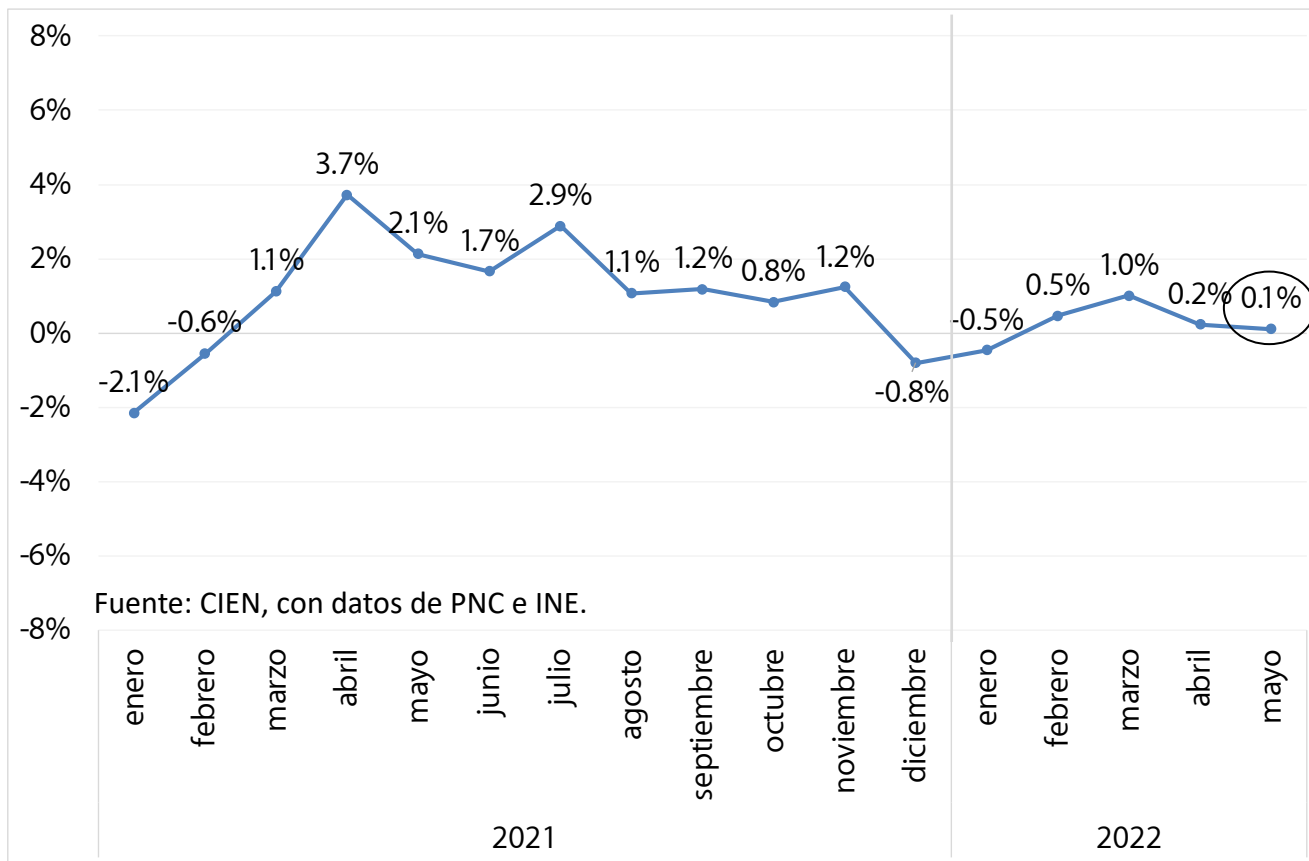
Fuente: CIEN, con datos de PNC e INE.

Sub Índice de Delitos contra las Personas



El sub índice de delitos contra las personas (*homicidios, secuestros, violaciones y lesiones*) disminuyó 4.5% respecto al mes anterior.

Sub Índice de Delitos contra la Propiedad



El sub índice de delitos contra la propiedad (*extorsiones, robo de vehículos, motocicletas y residencias*) aumentó 0.1% comparado con el mes anterior.

Cifras de Homicidios

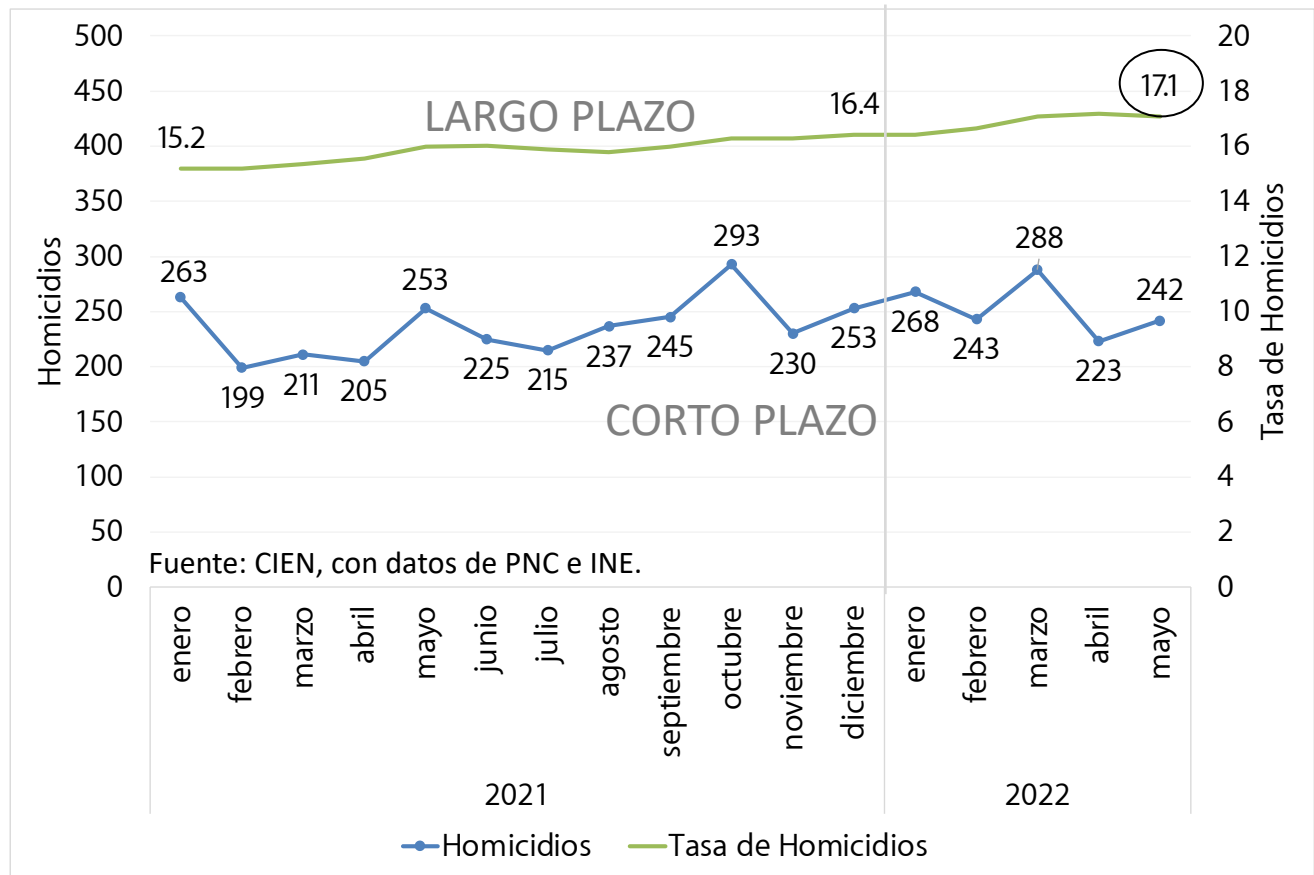
Métodos

- Cifras de Corto Plazo: homicidios de cada mes.
 - Comparable con el mismo mes del año anterior.
 - En un mismo año no todos los meses tienen el mismo número de días.
 - En algunos meses existe un aumento de la violencia homicida (enero, mayo y/o julio).
- Cifras de Mediano Plazo: cifras acumuladas en el año.
 - Comparable con el mismo periodo del año anterior.
 - Se comparan las cifras del mismo número de días que han transcurrido en el año.
- Cifras de Largo Plazo: tasa inter anual por cada 100 mil habitantes.
 - Comparable entre países y regiones para analizar la evolución de la violencia homicida en los últimos 12 meses.

Cantidad y Tasa de Homicidios, 2021 y 2022

La cantidad mensual de homicidios aumentó en mayo respecto a abril.

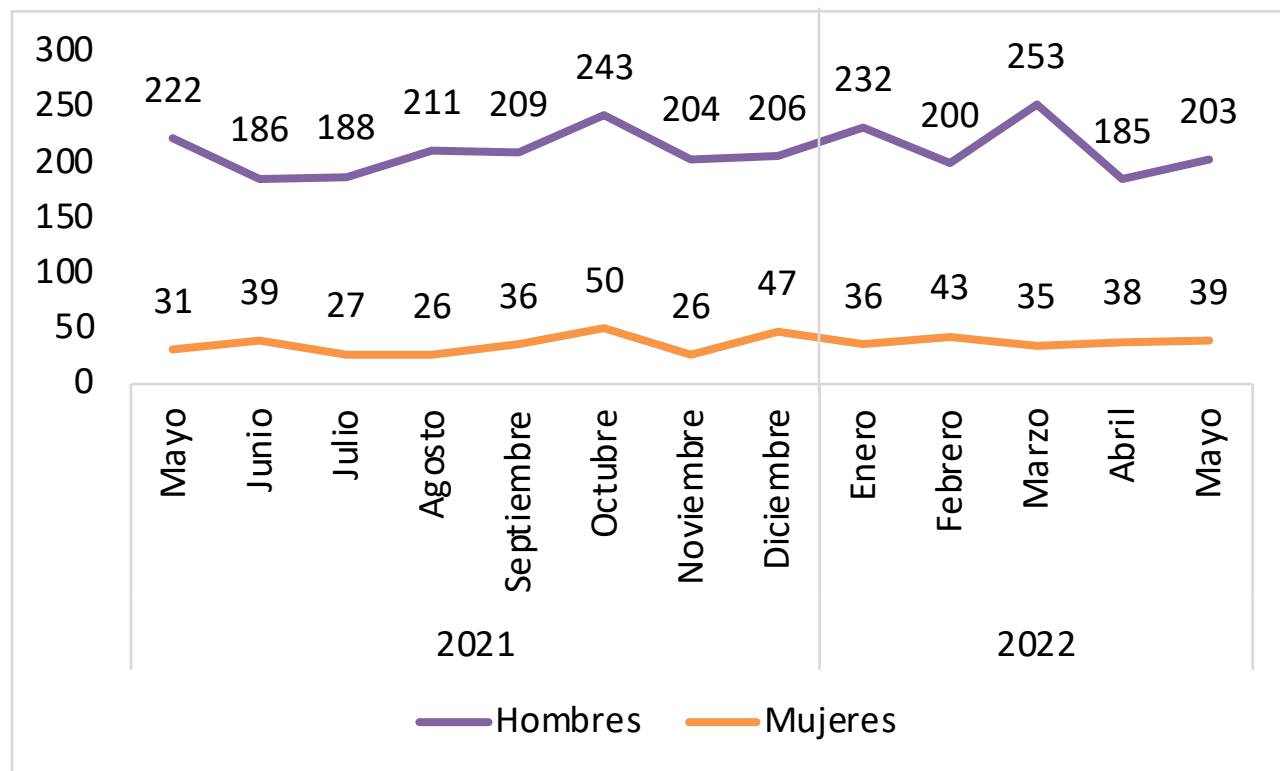
La tasa inter anual es de 17.1 homicidios por cada 100 mil habitantes.



Homicidios por Sexo de las Víctimas

Los homicidios de hombres volvieron a aumentar en mayo.

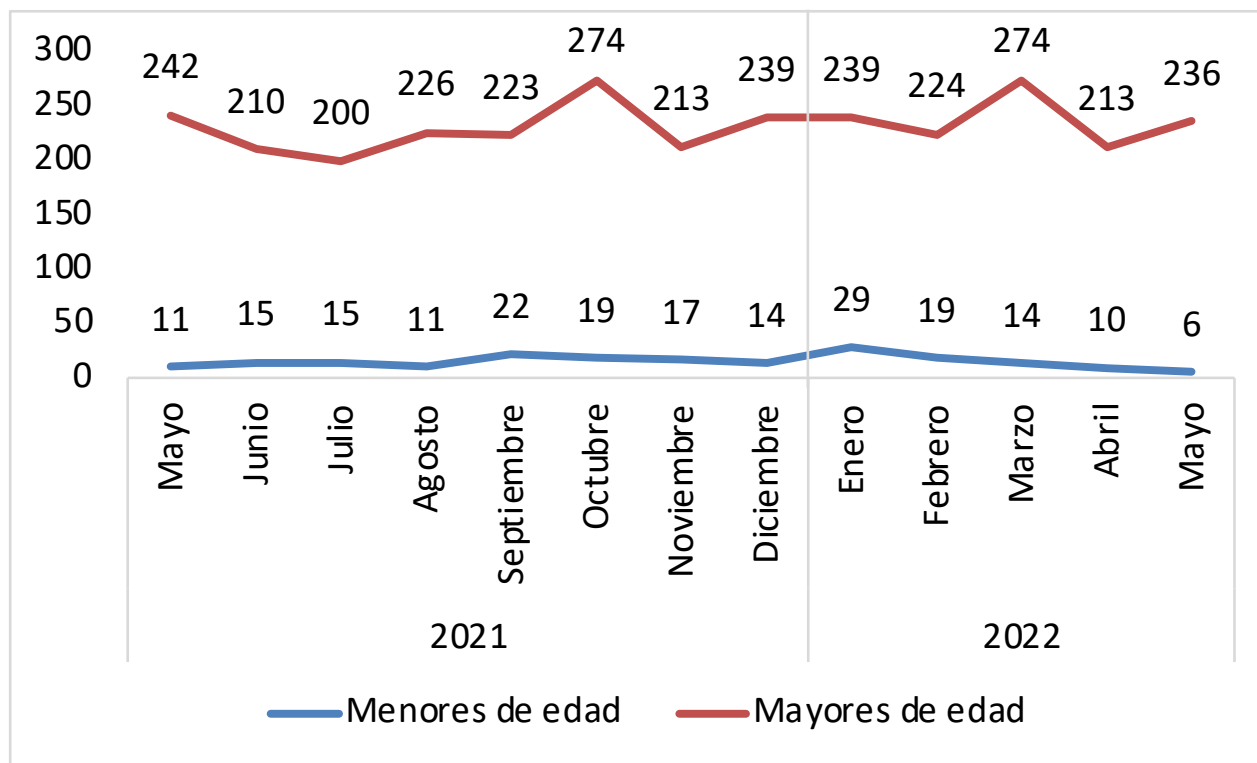
Los homicidios de mujeres en mayo de 2022 representan el 16% del total de homicidios del mes (242).



Fuente: CIEN, con datos de PNC.

Homicidios por Edad de las Víctimas

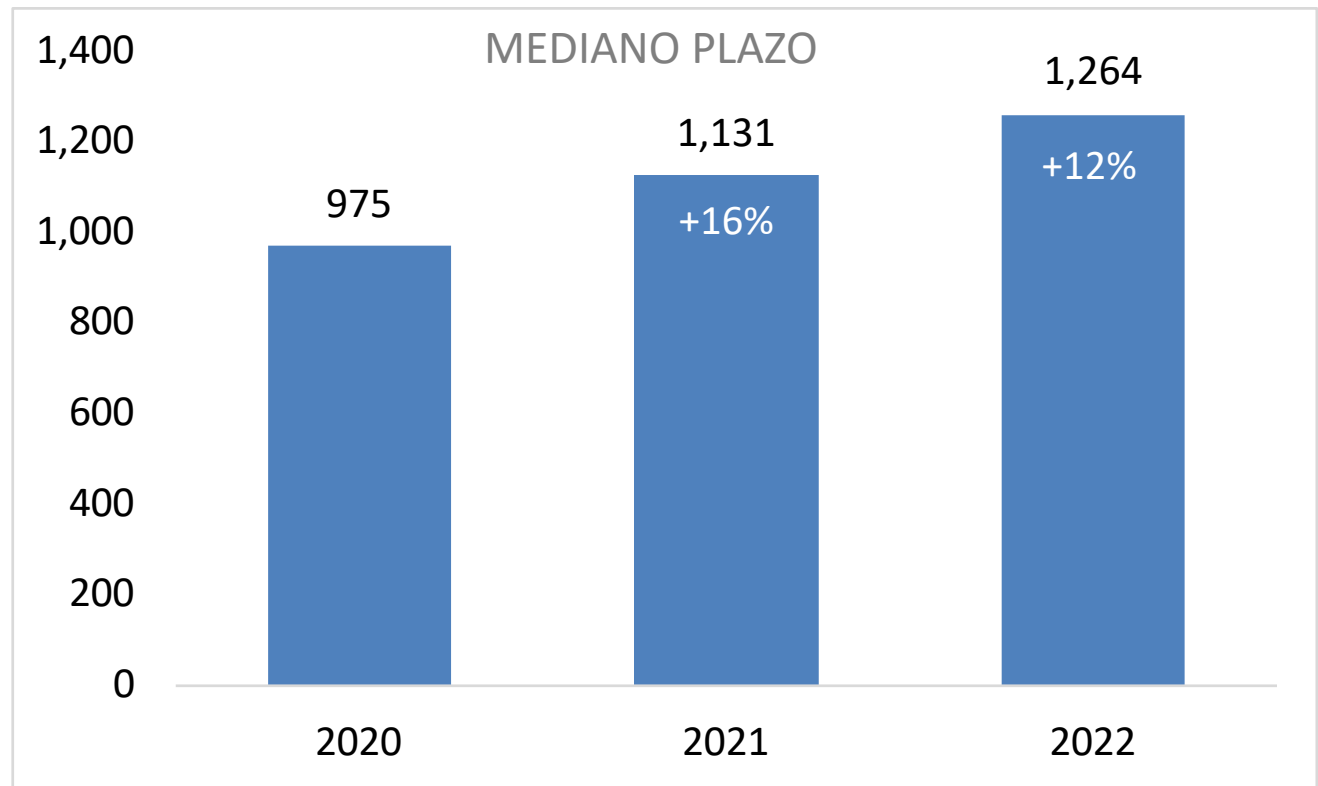
Las víctimas de homicidio menores de edad bajaron nuevamente en mayo y representan el 2% del total de homicidios del mes (242).



Fuente: CIEN, con datos de PNC.

Homicidios de enero a mayo, 2020 a 2022

La cantidad de homicidios en los primeros cinco meses del año aumentó 18% entre 2021 y 2022.



Fuente: CIEN, con datos de PNC e INE.

Homicidios por Departamento

Homicidios enero-mayo									
Departamento	2021	2022	Diferencia	Cambio %	Departamento	2021	2022	Diferencia	Cambio %
Guatemala	408	566	158	39%	Baja Verapaz	7	7	0	0%
Petén	48	59	11	23%	Totonicapán	3	3	0	0%
Jalapa	30	40	10	33%	Chimaltenango	24	21	-3	-13%
El Progreso	17	23	6	35%	Huehuetenango	17	14	-3	-18%
Suchitepéquez	17	21	4	24%	Chiquimula	63	59	-4	-6%
Quiché	5	9	4	80%	Sololá	8	4	-4	-50%
San Marcos	26	29	3	12%	Retalhuleu	21	15	-6	-29%
Zacapa	41	44	3	7%	Quetzaltenango	55	48	-7	-13%
Sacatepéquez	17	19	2	12%	Santa Rosa	47	38	-9	-19%
Jutiapa	38	39	1	3%	Alta Verapaz	24	14	-10	-42%
Escuintla	143	143	0	0%	Izabal	72	49	-23	-32%
TOTAL						1,131	1,264	133	12%

Fuente: CIEN, con datos de PNC.

Comparado a 2021, en los primeros cinco meses de 2022 hubo **133** homicidios más, un aumento del 12%.

Homicidios de Mujeres por Departamento

Homicidios mujeres, enero-mayo									
Departamento	2021	2022	Diferencia	Cambio %	Departamento	2021	2022	Diferencia	Cambio %
Guatemala	63	98	35	56%	Quiché	2	2	0	0%
El Progreso	0	6	6	n/a	Sololá	0	0	0	n/a
Retalhuleu	1	4	3	300%	Jalapa	7	6	-1	-14%
Izabal	3	5	2	67%	Suchitepéquez	3	2	-1	-33%
Sacatepéquez	2	4	2	100%	Huehuetenango	3	2	-1	-33%
Escuintla	13	14	1	8%	Baja Verapaz	1	0	-1	-100%
Petén	4	5	1	25%	Chiquimula	11	9	-2	-18%
San Marcos	6	7	1	17%	Chimaltenango	5	2	-3	-60%
Totonicapán	1	2	1	100%	Zacapa	6	3	-3	-50%
Santa Rosa	8	8	0	0%	Quetzaltenango	9	5	-4	-44%
Alta Verapaz	2	2	0	0%	Jutiapa	11	5	-6	-55%
					TOTAL	161	191	30	19%

Fuente: CIEN, con datos de PNC.

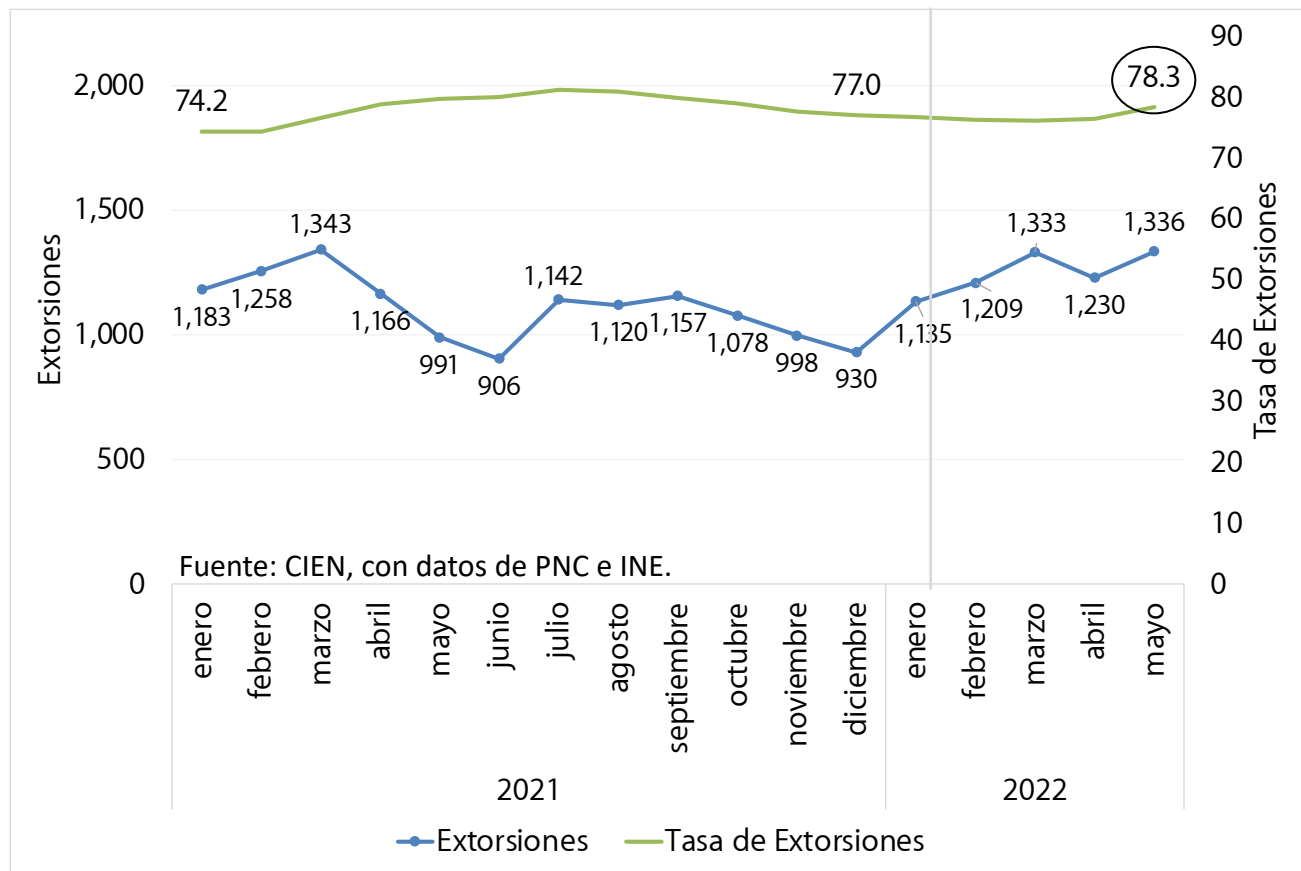
Comparado a 2021, en los primeros cinco meses de 2022 hubo **30** homicidios más, un aumento del 19%.

Denuncias por Extorsiones

Denuncias por Extorsiones

Las denuncias volvieron a subir en mayo.

La tasa inter anual en mayo de 2022 es de 78.3 denuncias de extorsión por cada 100 mil habitantes.



Tema del Mes:

Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana

Los DDHH en la Constitución

- La Constitución de la República de Guatemala de 1956 y 1965, hacen una referencia al tema de los Derechos Humanos.
- La Constitución Política vigente (1985) lo trata al menos diecinueve (19) pasajes, mención que incluye el preámbulo y la nominación del Título II “Derechos Humanos” y del Capítulo V “Comisión y Procurador de Derechos Humanos”.
- Los artículos 44, 46 y 149 constitucionales, jerarquizan los Derechos Humanos con rango superior a la legislación ordinaria, en función del resguardo de los derechos fundamentales que la ley matriz le ha conferido a la persona humana.

La figura del PDH

- El cargo del Procurador de los Derechos Humanos –PDH-, conocido como Ombudsman, es instituido por la actual Constitución Política en sus artículos 273 y 274, no teniendo en la historia constitucional referencia alguna.
- Es un mecanismo tutelar de los derechos del ciudadano y un medio de control parlamentario indirecto. Las competencias del PDH, además de las disposiciones constitucionales citadas, se desarrollan en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del PDH (Decreto 54-86), en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo (Decreto 63-94) y el resto del ordenamiento y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

La figura del PDH

- La primera figura constitucionalizada del Ombudsman aparece en la Constitución sueca (1809), posteriormente en la finlandesa (1919), luego en: Noruega (1952), Dinamarca (1954), Inglaterra (1967), Suiza (1971), Francia (1973), Italia (1974), Portugal (1975), Austria (1977), España (1978) y países de América. Siendo diferentes las regulaciones y perfiles (Contralor General, Comisionado Parlamentario, Defensor Cívico, etcétera).
- El poder disuasor del Procurador se asimila a una “magistratura de conciencia”. Sus pronunciamientos son exhortativos y no vinculatorios.

El rol del PDH

- El PDH debe velar permanentemente por el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, investigar y denunciar comportamiento administrativos lesivos a los intereses de las personas; investigar toda clase de oficio o por denuncia violaciones a los Derechos Humanos; recomendar privada y públicamente la modificación de un comportamiento administrativo inapropiado; emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales, declarar la violación al debido seguimiento de casos y promover acciones administrativas y judiciales.

El Proceso de Elección del PDH

- La Comisión de Derechos Humanos propone al Pleno del Congreso tres candidatos para un período de cinco años.
- El PDH debe reunir las calidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y goza de las mismas inmunidades y prerrogativas de los diputados al Congreso.
- Para la selección de la terna de candidatos al cargo del Procurador, se debe elaborar el perfil de los aspirantes, con el objeto de elevar la calidad ética, académica, profesional y de proyección humana, para lo que se aprueba una tabla de gradación que pondera tales aspectos.

El Proceso de Elección del PDH

- Se asigna a cada participante un puntaje de acuerdo con la tabla de gradación.
- Se elabora una lista de aspirantes elegibles que principia con el mejor hasta el menor evaluado.
- Se vota por los candidatos en forma descendente hasta integrar la terna.
- El Pleno del Congreso, por dos tercios del total de votos, elige al PDH, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de haber recibido la Junta Directiva del Congreso, la terna de candidatos propuesta por la Comisión de Postulación.

Conclusiones

- 1) La Constitución Política de 1985 preconiza la vigencia y respeto de los Derechos Humanos, para lo que sostiene un criterio vanguardista.
- 2) La Constitución Política otorga preeminencia normativa a los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, sobre el derecho interno.
- 3) Se crea a nivel constitucional, la figura del Procurador de los Derechos Humanos como un supervisor y fiscalizador de la administración pública.

Recomendaciones

- 1) Velar por derechos fundamentales que garanticen plenamente los derechos individuales de las personas.
- 2) Que los derechos fundamentales mantengan una línea más garantista que las normas de derecho interno.
- 3) La fuerza del pronunciamiento del Procurador de los Derechos Humanos radica en su prestigio y solidez personal.

Índice de Denuncias de Delitos

- junio de 2022-

Tema del Mes:

Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana